



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° OINT0020260000029, que contiene la Nota Informativa N° 000132-2026-DA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000066-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe Técnico N° 000014-2026-ETMGP-OPMGP-DA-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Modernización y de la Gestión Pública, el Informe N° 000023-2026-OINT-DIRIS-LE del Oficial de Integridad, y el Informe Legal N° 000088-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se organiza en tres ejes, estableciendo objetivos específicos a fin de dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Norma Internacional ISO 37001:2025, denominada Sistemas de Gestión de Antisoborno, es aplicable a las organizaciones pequeñas, medianas y grandes de todos los sectores, incluidos los sectores públicos, privado y sin fines de lucro; a su vez, especifica la implementación por parte de la organización de políticas, procedimientos y controles que sean razonables y proporcionales de acuerdo con los riesgos de soborno que enfrenta la organización;

Que, asimismo, el citado documento normativo es aplicable solo al soborno, que establece requisitos y proporciona orientación para un sistema de gestión diseñado para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades; al respecto, el numeral 10.1 del artículo 10 de dicha norma, establece entre otros requisitos la mejora continua: *"La organización debe mejorar continuamente la idoneidad, adecuación, y eficacia del sistema de gestión antisoborno."*;

Que, de igual manera, el numeral 10.5 de la citada norma establece que la información documentada del sistema de gestión antisoborno de la organización debe incluir: **i) reaccionar ante la no conformidad y, según sea aplicable:** a) tomar acciones para controlarla y corregirla, b) hacer frente a las consecuencias, **ii) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, y iii) implementar cualquier acción necesaria, iv) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada, v) si es necesario, hacer cambios en el sistema de gestión antisoborno;**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000611-2025-DG-DIRIS-LE, se aprobó la Directiva Administrativa N° 047-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2025 Versión 02, "Normas para estandarizar la formulación, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales", el cual tiene como finalidad contar con un instrumento que regule el proceso del ciclo de producción en la emisión de los documentos normativos de uso institucional, que facilite el desarrollo de competencia y las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 000023-2026-OINT-DIRIS-LE, el Oficial de Integridad de la DIRIS-LE sustenta y propone aprobar la **"Directiva Administrativa que regula la gestión de no conformidades y acciones correctivas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este"**, señalando que: *"(...) la Directiva de*



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

gestión de no conformidades y acciones correctivas proporcionará los lineamientos para Mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante la identificación, análisis y tratamiento de las no conformidades, así como la implementación de acciones correctivas eficaces. De esta manera, se dará cumplimiento al subnumeral 10.2 de la Norma Internacional ISO 37001, que regula la gestión de no conformidades y acciones correctivas, contribuyendo al fortalecimiento continuo del sistema y a la prevención de prácticas de soborno dentro de la institución”;

Que, en esa línea, la citada directiva administrativa, tiene como objetivo establecer la integridad institucional y la cultura de cumplimiento en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS Lima Este), mediante la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando la detección oportuna, tratamiento adecuado y prevención de no conformidades, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Norma Internacional ISO 37001;

Que, mediante Nota Informativa N° 000132-2026-DA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 000066-2026-OPMGP-DA-DIRIS-LE, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe Técnico N° 000014-2026-ETMGP-OPMGP-DA-DIRIS-LE, a través del cual el Equipo de Trabajo de Modernización y de la Gestión Pública señala que: *“La propuesta de “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS” presentado por el responsable Oficial de Integridad, cumple con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 047-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2025 Versión 02, en ese sentido, cuenta con la opinión técnica favorable para proseguir los trámites respectivos de aprobación”;*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000088-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE, estando a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y a la propuesta presenta, se concluye que resulta viable legalmente aprobar la **“Directiva Administrativa que regula la gestión de no conformidades y acciones correctivas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este”**;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 766-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Directiva Administrativa N° 007-DIRIS-LE/DG/DA/2026, Directiva Administrativa que regula la gestión de no conformidades y acciones correctivas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este**, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Oficial de Integridad de la DIRIS-LE que notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este